



CONTRATO No. 019-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, Escuela Superior Politécnica del Litoral, (ESPOL), representada legalmente por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Compañía Malla Construcciones S.A. representada por su Gerente General Ing. Fausto Eugenio Malla Ovaco, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de la **"REMODELACIÓN DEL BAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, FCSH"**, ubicado en el campus Gustavo Galindo Velasco de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la Delegada de la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de MENOR CUANTÍA MCO-ESPOL-005-2014 para la REMODELACIÓN DEL BAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, FCSH, ubicado en el campus Gustavo Galindo Velasco de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 75.05.01 "EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA" contenida mediante oficio suscrito por el Gerente Financiero, No. G.FNCRO-0138 del 16 de abril de 2014.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 30 de abril del 2014, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, la Arq. Zoila Llerena Véliz en su calidad Delegada de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución del 12 de mayo del 2014, adjudicó la ejecución de la obra REMODELACIÓN DEL BAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, FCSH al oferente Compañía Mallas Construcciones S.A.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.



- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de la Gerencia Financiera de la ESPOL, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la REMODELACIÓN DEL BAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, FCSH, ubicado en el campus Gustavo Galindo Velasco de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL.

Esta remodelación se desarrolla en un área de 494.96m² m2.

El criterio para el rediseño de estas instalaciones se basa en optimizar la inversión, conservando las áreas actuales de atención a los usuarios, sin mayores modificaciones en sus estructuras y acabados, brindando confort con la climatizando de estas áreas con nuevos equipos.

Para una adecuada funcionalidad de los ambientes generados en este diseño se han definido 2 áreas de atención, que comprenden:

AREA INTERIOR

Capacidad 188 personas en un solo turno

AREA EXTERIOR

Capacidad 78 personas en un solo turno

Se aspira atender alrededor de mínimo 532 personas en dos turnos hasta 798 personas en tres turnos.

Adicionalmente los bares existentes, apoyan el servicio de alimentación brindando jugos y snack.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.



Nº	RUBRO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.0	OBRAS CIVILES				
1.1	INSTALACIONES PROVISIONALES				
1.1.1	Caseta de oficina, bodega y guardiana	m2	14,00	43,30	606,20
1.1.2	Instalación eléctrica provisional	U	1,00	153,58	153,58
1.1.3	Instalación de AA.PP. provisional	U	1,00	134,95	134,95
1.1.4	SS. HH. para obreros	mes	1,50	180,00	270,00
1.2	MANTENIMIENTO DE OBRA Y SEGURIDAD				
1.2.1	Limpieza general de la obra	semana	6,00	79,50	477,00
1.2.2	Desalojo de limpieza	semana	6,00	57,12	342,72
1.2.3	Guardiana (noche)	mes	1,50	481,60	722,40
1.3	PREPARACION DEL SITIO				
1.3.1	Poda de árboles y desalojo	U	3,00	55,00	165,00
1.3.2	Replanteo y trazado de paredes de baños, cocina ingreso nuevo	m2	200,00	1,58	316,00
1.3.3	Desmontaje de ventanas de aluminio y vidrio celosía (Vr)	m2	6,00	5,50	33,00
1.3.4	Desmontaje de puertas	U	10,00	6,00	60,00
1.3.5	Desmontaje de tumbado falso (área de baños nuevos)	m2	62,00	2,50	155,00
1.3.6	Desmontaje de piezas sanitarias (ss.hh. Hombres, cocina y local)	U	13,00	10,61	137,93
1.3.7	Desmontaje de rejillas metálicas en cocina	ml	14,00	3,50	49,00
1.3.8	Desmontaje de extractores	u	1,00	15,00	15,00
1.3.9	Desmontaje de tuberías de gas	U	1,00	125,00	125,00
1.3.10	Desmontaje de cubierta de eternit en locales	m2	15,00	2,25	33,75
1.3.11	Desmontaje campanas y ductería de cocina y laminas de acero inoxidable	U	1,00	165,00	165,00
1.3.12	Demolición de paredes y boquetes de puertas y ventana	m2	62,00	2,16	133,92
1.3.13	Demolición de mesón y sobre piso en cocina, puesto de comida y ss.hh. Hombres	ml	36,00	7,25	261,00
1.3.14	Sellado de puntos de agua potable (área de cocina y SS.HH.hombres)	U	13,00	7,09	92,17
1.3.15	Sellado de puntos de aguas servidas (ss. hh. De hombres)	U	7,00	9,79	68,53
1.3.16	Levantar cerámica de piso en área de cocina y lavado	m2	61,00	3,25	198,25
1.3.17	Sacar cerámica de paredes (área donde se instalaran planchas de acero)	m2	28,00	3,40	95,20
1.3.18	Desalojo de material de demolición	Viaje	5,00	57,12	285,60
1.4	ALBAÑILERIAS				
1.4.1	Nivelación de piso con hormigon simple (en área de cocina y lavado)	m2	61,00	10,65	649,65
1.4.2	Pared mampostería y sellada de boquetes con bloque e= 9cm	m2	123,00	12,48	1.535,04
1.4.3	Pilares, Dinteles y Viguetas h. armado 9x20cm	ml	86,00	13,85	1.191,10
1.4.4	Enlucido interior en ss.hh. y cocina (área donde se instalaran planchas de acero)	m2	274,00	7,40	2.027,60
1.4.5	Resane de piso y paredes	ml	32,00	7,04	225,28
1.4.6	Desmontaje de estructura metálica en fondo de loseta y de cubierta	U	3,00	25,00	75,00
1.4.7	Filos : Interiores	ml	28,00	2,30	64,40
1.4.8	Cuadrada de boquetes puertas y ventanas	ml	82,00	5,52	452,64
1.4.9	Mesón de h. armado en SS.HH. Hombres y puesto de comida 2 (inc. enlucido) M1	ml	14,50	106,47	1.543,82
1.4.10	Loseta h. armado e= 15 cm. Sobre boquete de antiguo ingreso a cocina	m2	1,00	148,00	148,00
1.4.11	Muro de línea de baño en cuarto de utería y ss.hh. De empleados (inc. enlucido)	ml	1,40	9,95	13,93
1.4.12	Cajas de registro AA. SS. de mampostería (inc. enlucido-tapa homigón con marco y contramarco metálico)	u	3,00	148,00	444,00
2.0	OBRAS DE ACABADOS				
2.1	CARPINTERIA: MADERA				
2.1.1	Puertas madera (P9)	u	1,00	346,61	346,61
2.1.2	Puertas madera de valven (P10)	u	1,00	325,00	325,00
2.2	CARPINTERIA: ALUMINIO - VIDRIO				
2.2.1	Ventanas de aluminio y vidrio (V1-V2)	m2	9,60	81,90	786,24
2.2.2	Mamparas de alum. y vidrio (Mp) incluye puerta doble hoja vidrio templado e=10mm.	m2	8,40	210	1.764,00
2.2.3	Puertas de aluminio y vidrio abatible (P1, P2, P3)	u	3,00	291,78	875,34
2.2.4	Puertas de aluminio y vidrio corredizas (P4)	u	1,00	309,75	309,75
2.2.5	Puertas de aluminio con acrílico (P5)	u	3,00	289,12	867,36
2.3	CARPINTERIA METALICA				
2.3.1	Puertas metálicas acabado tipo madera abatibles (P6, P7, P8)	u	3,00	445,00	1.335,00
2.3.2	Rejas (R1) en ventanas alta	m2	9,50	95,00	902,50
2.3.3	Reposición de canalones metálicos en mal estado (incluye limpieza)	u	1,00	390,00	390,00
2.3.4	Canalón metálico nuevo en cubierta de locales	ml	15,00	36,00	540,00
2.3.5	Cubierta de panel aislante tipo sandwich e=40mm. (en área de locales)	m2	51,00	49,00	2.499,00
2.4	CIELOS RASOS				
2.4.1	Tumbado armstrong T1 (0.60 x 0.60) en área de s.h. hombres, mujeres, lavado vajilla, locales 1 y 2 corredor en lng. Nuevo	m2	108,000	19,40	2.095,20
2.4.2	Reposición de planchas armstrong (0.60 x 0.60) m. en area afectadas por filtración	u	120,00	4,50	540,00
2.4.3	Tumbado falso tipo gypsum en área de cocina (T2)	m2	50,00	22,00	1.100,00



2.5	REVESTIMIENTOS Y ACABADOS				
2.5.1	Pintura interior caucho en paredes nuevas	m2	186,00	6,45	1.199,70
2.5.2	Pintura interior caucho en paredes existentes	m3	310,00	4,38	1.357,80
2.5.3	Pintura exterior de caucho en paredes existentes	m2	275,00	6,03	1.658,25
2.5.4	Pintura en fondo de loseta existente	m2	18,00	4,68	84,24
2.5.5	Cerámica en paredes de SS.HH. Hombres y área de cocina y lavado en color blanco h=2,00	m2	176,000	23,640	4.160,64
2.5.6	Revestimiento de mesón con granito importado SS. HH. Homb. local 1 y 2 (Gi)	ml	14,50	104,50	1.515,25
2.5.7	Porcelanato en pisos (ss,hh. h. bodega y hall nuevo ingreso y local 2) P11	m2	81,00	34,56	2.799,36
2.5.8	Rastreras de porcelanato en área de mesas	ml	117,00	7,50	877,50
2.5.9	Pintura epoxica en piso de cocina	m2	72,00	75,00	5.400,00
3.0	SISTEMA HIDRÁULICO SANITARIO				
3.1	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
3.1.1	conexión a red existente PVC presión roscable 3/4" + acce PP	ml	16,00	9,16	146,56
3.1.2	Redes de PVC presión roscable 1/2" + acce PP	ml	7,00	7,00	49,00
3.1.3	Puntos de APF 1/2"	U	20,00	26,63	532,60
3.1.4	Conexión a tubería existente	U	1,00	49,80	49,80
3.2	SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS				
3.2.1	Tubería PVC des ø 110mm. en baño	ml	36,00	15,61	561,96
3.2.2	Tubería PVC des ø 50mm	ml	19,00	9,64	183,16
3.2.3	Puntos de 110mm	U	4,00	31,88	127,52
3.2.4	Puntos de 50mm	U	16,00	23,84	381,44
3.4	PIEZAS SANITARIAS Y ACCESORIOS				
3.4.1	Inodoros de tanque (incluye llave angular)	U	4,00	191,80	767,20
3.4.2	Urinaríos con grifería pressmatic	U	2,00	192,08	384,16
3.4.3	Lavamanos de empotrar (grifería pressmatic y llave angular)	U	3,00	164,93	494,79
3.4.4	Lavamanos de pedestal (grifería pressmatic y llave angular)	U	2,00	166,40	332,80
3.4.5	Lavaplatos de 1 pozo profundo incluye grifería y llave angular (local 2)	U	1,00	146,66	146,66
3.4.6	Duchas en baño de empleados	U	1,00	65,92	65,92
3.4.7	Llave de manguera (util)	U	1,00	17,99	17,99
3.4.8	Secador de manos automático	U	3,00	200,00	600,00
3.4.9	Dispensador de jabón de acero inoxidable	U	3,00	94,20	282,60
3.4.10	Dispensador de papel acero inoxidable	U	3,00	76,03	228,09
3.4.11	Espejo	U	2,00	81,83	163,66
3.4.12	Suministro e instalacion de rejilla de 50mm (util)	U	2,00	9,11	18,22
3.4.13	Llave de control 3/4" de bronce	U	3,00	29,28	87,84
3.4.14	Barras en cubículo de personas con discapacidades	Juego	1,00	81,41	81,41
3.4.15	Limpieza y mantenimiento de piezas sanitarias de SS.HH. De mujeres	U	1,00	135,00	135,00
4.00	SISTEMA DE CLIMATIZACION				
4.0.1	UNIDAD SPLIT TIPO DUCTO DE 60.000 BTU/h - SEER 13 - R-410A - IQ/220V/60Hz MARCA CARRIER O SIMILAR	U	4,00	3537,19	14.148,76
4.0.2	TERMOSTATOS DIGITALES 1 Etapa frío - No programables	U	4,00	69,09	276,36
4.0.3	FILTRO LIQUIDO 5 TON. 3/8"	U	4,00	27,41	109,64
4.0.4	LIMPIEZA TUBERIA EXISTENTE PARA USO R-410A	U	4,00	270,00	1.080,00
4.0.5	REFRIGERANTE R-410A (25lb)	CANECA	1,00	105,00	105,00
4.0.6	ARREGLO EMPATE DUCTO A EQUIPOS NUEVOS	U	1,00	292,50	292,50
4.0.7	DUCTO RECTANGULAR AISLADO TÉRMICAMENTE PARA REUBICACIÓN DE EQUIPO DE COCINA	KG	85,00	4,50	382,50
4.0.8	PUNTOS DRENAJES NUEVOS A DESAGUES EXISTENTES	U	1,00	53,57	53,57
4.0.9	DESMONTAJE DE EQUIPOS EXISTENTES	U	4,00	105,00	420,00
4.0.10	ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS NUEVOS	U	4,00	56,25	225,00
5.00	SISTEMA INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.0.1	Punto de alumbrado 120v	u	8,00	58,10	464,80
5.0.2	Punto de tomacorrientes de 120 V (secador de manos, y en área de cocina)	u	15,00	63,12	946,80
5.0.3	Punto de tomacorrientes de 220 V (triturador, extractor, autoservicio en caliente y equipo de AA.AA)	u	5,00	113,25	566,25
5.0.4	Lámparas fluorescentes 3x32w 120v empotradas	u	7,00	85,95	601,65
5.0.5	Luminarias tipo ojo de buey 2x20w 120V.	u	1,00	43,50	43,50
5.0.6	Reposición de lampara de 3x32W .x 120V. Selladas (area de cocina)	u	6,00	125,00	750,00
5.0.7	Reubicar lamparas en ss,hh. de hombres	u	6,00	125,00	750,00
5.0.8	Extractor en utilería	u	1,00	42,00	42,00
6.00	OBRAS EXTERIORES				
6.0.1	Contrapiso para sellar jardineras e=10cm.	m2	36,77	10,65	391,60
6.0.2	Revestimiento de escalones de porcelanato con granito lavado (P12)	m2	45,00	41,39	1.862,55
6.0.3	Muro para base de cerramiento de malla e=.20 y alto 0,40	mi	6,00	15,50	93,00
6.0.4	Malla electrosoldada en deposito de gas (incluye puerta y estructura)	m2	16,80	65,00	1.092,00
	COSTO DIRECTO DE OBRA:				77.731,26
	COSTOS INDIRECTOS :	4		15%	11.659,69
	TOTAL				89.390,95



Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de (US\$ 89.390,95) Ochenta y nueve mil trescientos noventa con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.
- 4.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.
- 4.3 El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

- 5.1 La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en calidad de anticipo; el valor *del 50 % del valor del contrato*, en dólares de los Estados Unidos de América.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNC.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

- 5.2 El valor restante de la obra, esto es, CINCUENTA por ciento (50%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas *mensual*, debidamente aprobada por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.
- 5.3 Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 5 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.
- 5.4 **Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.
- 5.5 En los CINCO días primeros, días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo



mensual, anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- 6.1.1. **La garantía de fiel cumplimiento** del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.
- 6.1.2. **La garantía de buen uso del anticipo** se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.
- 6.1.3. **Las garantías técnicas.** El CONTRATISTA para asegurar la buena calidad de los equipos utilizados y su buen funcionamiento, entregará a la CONTRATANTE la respectiva garantía técnica establecida en el Art. 76 de la LOSNCP, la cual tendrá una vigencia de UN AÑO (12) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica; si la CONTRATANTE, solicitare el cambio de los equipos a ser provistos por el CONTRATISTA, estos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los materiales provistos normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello se signifique costo adicional para la CONTRATANTE, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERCOP en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica.

6.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

- 1) La de fiel cumplimiento del contrato
 - Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
 - Si la CONTRATISTA no la renovare quince días antes de su vencimiento.
- 2) La del anticipo
 - Si el CONTRATISTA no la renovare quince días antes de su vencimiento; y,
 - En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.
- 3) Las técnicas
 - Cuando se incumplan con el objeto de estas garantías, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.



Cláusula Séptima.- PLAZO

- 7.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 45 DÍAS, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible y acreditado al Contratista

Cláusula Octava.- MULTAS

- 8.1 La Contratista conviene en pagar al Contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al UNO (1) POR MIL del valor de este contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de la obra a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

Las multas que establezca el Fiscalizador de la obra por los incumplimientos en los que a su juicio ha incurrido el CONTRATISTA, deberá informárselas en el campo y dejarlas asentadas en el libro de la obra, antes de que el Fiscalizador del contrato las notifique al Administrador del Contrato para su aplicación.

La Contratante queda autorizada por la Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el monto del 5% del valor total del contrato, la CONTRATANTE podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral tres (3) del artículo noventa y cuatro (94) de la LOSNCP.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS. NO HAY REAJUSTE DE PRECIOS

- 9.1 El valor del presente contrato no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, de conformidad al inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

- 10.1 El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.
- 10.2 El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 11.1 LA CONTRATANTE designa al Arq. Milton Camacho León, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.



Cláusula Duodécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.

13.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

13.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.



Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

- 15.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

- 15.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, teléfono 269269 y correo electrónico www.espol.edu.ec.

El CONTRATISTA: Av. Las Aguas Ingreso por MARURI, Mz.143, solar 18, Teléfonos 042382158 – 0996136002. Correo Electrónico: maonstrusa_62@hotmail.com.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

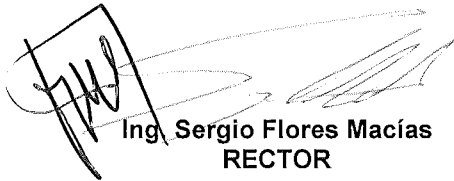
Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 16.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

- 16.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a 19 MAY 2014

Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESP)


Ing. Sergio Flores Macías
RECTOR

Malla Construcciones S.A.
(MACONSTRUSA)


Ing. Fausto E. Malla Ovaco
GERENTE GENERAL

Elaborado por Lcda. Sonnia Recalde

